CONTRATO N° 05-2019

Entre la Xma. Región Sanitaria – Alto Paraná, domiciliada en Supercarretera Ruta Mcal López c/Yguazu, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. Hugo Gustavo Kunzle Elizeche**, con Cédula de Identidad N° **3.490.207**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **firma INTELFLY S.A.,** con **RUC Nº 80055617-8**, domiciliado en **Bº Obrero – Ciudad del Este, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Sr. Nimio Villalba Gauto,** con **Cédula de Identidad N° 2.538.822**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO** de la **CD Nº 02-2019** para la "**Adquisición de Útiles y Artículos de Librería para la Xma. Región Sanitaria**", **ID Nº 365.063**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 02/2019. "ADQUISICIÓN DE UTILES Y ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA XMA. REGION SANITARIA" – ID 365.063.**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

intelfly S.A.
RUC.:80055617-8

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**365.063.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 02/2019**, para la "**ADQUISICIÓN DE UTILES Y ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA LA XMA. REGION SANITARIA"**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 Decima Región Sanitaria – Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DDRS N°**13/2019**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1-	Cinta adhesiva transparente para embalaje 48x50 como mínimo	Unidad	Unidad	1.000	7.000	7.000.000
2-	CD/DVD Regrabable	Unidad	Unidad	3.000	2.500	7.500.000
3-	Memoria USB capacidad para 16 GB	Unidad	Unidad	100	33.250	3.325.000
4-	Perforadora grande para 50 hojas como mínimo de metal cromado	Unidad	Unidad	100	28.750	2.875.000
5-	Presilladora de metal 24/6	Unidad	Unidad	100	14.750	1.475.000
6-	Tinta color azul para almohadilla	Unidad	Unidad	100	5.150	515.000
7-	Tinta color negro para almohadilla	Unidad	Unidad	100	5.150	515.000
8-	Tijera para Oficina laminas de metal y mango de plástico	Unidad	Unidad	30	8.000	240.000
9-	Almohadilla para Sello color azul	Unidad	Unidad	100	8.250	825.000
10-	Almohadilla para Sello color negro	Unidad	Unidad	100	8.250	825.000
11-	Bolígrafo común color azul caja x 50 unidades como mínimo	Caja	Unidad	50	59.000	2.950.000
12-	Bolígrafo común color negro caja por 50 unidades como mínimo	Caja	Unidad	50	59.000	2.950.000
13-	Lápiz de papel común caja x 12 unidades como mínimo	Caja	Unidad	100	14.500	1.450.000
14-	Marcador para pizarra acrílica color negro	Unidad	Unidad	10	4.500	45.000
15-	Marcador permanente indeleble color negro punta gruesa	Unidad	Unidad	100	3.000	300.000
16-	Marcador fosforescente punta gruesa	Unidad	Unidad	100	3.000	300.000
17-	Corrector liquido	Unidad	Unidad	200	3.250	650.000
18-	Carpeta archivadora común plastificada tamaño oficio	Unidad	Unidad	500	1.500	750.000
19-	Carpeta colgante con orejeras porta nombres	Unidad	Unidad	500	4.500	2.250.000
20-	Calculadora estándar para oficina	Unidad	Unidad	50	22.500	1.125.000
21-	Bibliorato lomo fino plastificado tamaño oficio	Unidad	Unidad	500	8.400	4.200.000
22-	Bibliorato lomo ancho plastificado tamaño oficio	Unidad	Unidad	500	10.250	5.125.000
23-	Clips de metal mediano caja por 100 piezas	Caja	Unidad	100	14.500	1.450.000
24-	Clips de metal grande caja por 100 piezas	Caja	Unidad	100	21.000	2.100.000
25-	Grapas para presilladora 24/6 o 26/6 caja x 1000 piezas	Caja	Unidad	100	18.500	1.850.000
26-	CORCHETE: Nº 15. Diámetro de la cabeza 14 mm. Largo 100mm. Chapa de acero revestido, puntas ovaladas. Caja por 72 unidades como mínimo	Caja	Unidad	100	17.750	1.775.000
27-	Cuaderno chico tapadura plastificada de 100 hojas una raya	Unidad	Unidad	300	6.350	1.905.000
28-	Regla de plástico de 30 cm como mínimo	Unidad	Unidad	200	2.200	440.000
29-	Desgrampadora chico de metal con agarre de plástico	Unidad	Unidad	200	3.000	600.000
30-	Borrador blanco, no toxico sin PVC con funda plástica para agarrar. Tamaño 40x20 mm como mínimo	Unidad	Unidad	200	1.500	300.000
31-	Cola liquida transparente de 60 ml como mínimo	Unidad	Frasco	50	8.500	425.000
32-	Somita para billetes x 250 gramos como mínimo	Unidad	Bolsa	50	17.500	875.000

Total: ***58.910.000***

integrity S.A.
RUC.:80055617-8

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.: **58.910.000 (Guaraníes: Cincuenta y ocho millones novecientos diez mil)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deberán ser entregados según lo estipulado en el PBC de esta Contratación Directa el cual será en el **Depósito de la Sección de Suministro Regional** de la Oficina Regional de la Decima Región Sanitaria – Alto Paraná. **Supercarretera Internacional Ruta Mcal. López c/Yguazu, Bº Santa Ana - CDE,** por personal autorizado de la Empresa Adjudicada, de **lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Décima Región Sanitaria.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

Fly S.A.
RUC.:80055617-8

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay al día Ocho mes octubre. y año 2019.

Firmado por: *Dr. HUGO GUSTAVO KUNZLE ELIZECHE;* en nombre de la Contratante.

Dr. Hugo G. Kunzle E.
Director
Décima Región Sanitaria

Firmado por: Sr. *NIMIO VILLALBA GAUTO;* en nombre del Proveedor.

inter... S.A.
RUC.:80066...